



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmiña FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2025 19:57:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 28 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000448-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

El Memorando N° 002355-2025-DGPI-VMI/MC, del 25 de Noviembre del 2025, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 001274-2025-OC-OGA-SG/MC, del 28 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, el Informe N° 003800-2025-OAB-OGASG/MC, del 28 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0019854, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 28 de noviembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 002355-2025-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/ 40,117.00 (Cuarenta mil ciento diecisiete con 00/100 soles), a favor del Señor EDWIN JHONNATAN MAMANI, para garantizar el traslado de los bienes adquiridos en el marco de la ejecución del fideicomiso en beneficio de los pueblos indígenas en situación de contacto inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros; desde las Comunidades Nativas de Nueva Luz, Camisea y el Puesto de Control Inaroato hacia los asentamientos de las cuencas de los ríos Paquiría, Camisea, Cashiriari y Timpia, del 01 al 09 de diciembre de 2025 distrito de Sepahua, provincia de Atalaya – Ucayali y distrito de Megantoni, provincia de La Convención – Cusco;

Que, mediante el Informe N° 001274-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que el Señor EDWIN JHONNATAN MAMANI, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 0019854 por el monto de S/ 40,117.00 (Cuarenta Mil Ciento Diecinueve con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0185: DGPI – Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a "la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento";



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martín FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2025 19:34:36 -05:00



Firmado digitalmente por RIVEROS
FALCONI Anthony Godofredo FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2025 19:21:06 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DRRCPPO



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 003800-2025-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento informa que, en el marco de la solicitud de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas para ejecutar el fideicomiso a favor de los pueblos indígenas en situación de contacto inicial de la RTKNN, se requiere trasladar bienes desde la ciudad de Sepahua hacia los asentamientos ubicados en el distrito de Megantoni, zona de difícil acceso y con oferta local limitada de proveedores para la adquisición de bienes esenciales (como combustible, víveres y repuestos), lo que hace inviable la contratación mediante órdenes de compra o de servicio, por lo que este despacho emite opinión favorable bajo la causal prevista en el literal d) del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, para la asignación del fondo por encargo que permita costear dichos gastos del 01 al 09 de diciembre de 2025, por el monto de S/40,117.00 (Cuarenta mil ciento diecisiete con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto S/ 40,117.00 (Cuarenta Mil Ciento Diecisiete con 00/100 soles), a favor del Señor EDWIN JHONNATAN MAMANI, para garantizar el traslado de los bienes adquiridos en el marco de la ejecución del fideicomiso en beneficio de los pueblos indígenas en situación de contacto inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros; desde las Comunidades Nativas de Nueva Luz, Camisea y el Puesto de Control Inaroato hacia los asentamientos de las cuencas de los ríos Paquiría, Camisea, Cashiriari y Timpia, del 01 al 09 de diciembre de 2025 distrito de Sepahua, provincia de Atalaya – Ucayali y distrito de Megantoni, provincia de La Convención - Cusco;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, del Director de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 -



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 40,117.00 (Cuarenta Mil Ciento Diecisiete con 00/100 soles), a favor del Señor EDWIN JHONNATAN MAMANI para garantizar el traslado de los bienes adquiridos en el marco de la ejecución del fideicomiso en beneficio de los pueblos indígenas en situación de contacto inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros; desde las Comunidades Nativas de Nueva Luz, Camisea y el Puesto de Control Inaroato hacia los asentamientos de las cuencas de los ríos Paquiría, Camisea, Cashiriari y Timpia, del 01 al 09 de diciembre de 2025 distrito de Sepahua, provincia de Atalaya – Ucayali y distrito de Megantoni, provincia de La Convención - Cusco; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0185 : DGPI - DIRECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL - PIACI	RO	2.3. 1 1. 1 1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,379.00
		2.3. 1 2. 1 1.- VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,890.00
		2.3. 1 3. 1 1.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	23,460.00
		2.3. 1 3. 1 3.- LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,510.00
		2.3. 1 5. 3 1.- ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	25.00
		2.3. 1 5. 3 2.- DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	576.00
		2.3. 1 6. 1 1.- DE VEHICULOS	6,182.00
		2.3. 1 6. 1 4.- DE SEGURIDAD	45.00
		2.3. 1 7. 1 1.- ENSERES	100.00
		2.3. 1 1. 1 5.- OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	550.00
TOTAL			40,117.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN